



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA
LISTADO DEL ESTADO CGP

ESTADO No 86

FECHA: 11 de NOVIEMBRE de 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
2018-451	EJECUTIVO	MAGDA SULAY ROJAS GONZALEZ	CORPORACIÒN MI IPS DE NORTE DE SANTANDER	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO, DESIGNA CURADOR AD-LITEM Dr. SEBASTIÀN HERNANDO CASTILLO GALVIS Y DECRETA MEDIDAS	10-11-2020
2020-170	ORDINARIO	CINDY JOHANNA ESTEPA NOVA	MARÌA AMPARO TORRES OCRREDOR	AUTO QUE FIJA EL DÌA 02-02-2021 A LAS 10 A.M. PARA AUDIENCIA	10-11-2020

2020-308	ORDINARIO	ALBA LEONOR GIRALDO PAREDES	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER	AUTO QUE FIJA EL DÌA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3 P.M. PARA AUDIENCIA	10-11-2020
2020-357	ORDINARIO	JHON ALEXANDER PAEZ AMADO	PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA	AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO Y FIJA EL DÌA 01-12-2020 PARA AUDIENCIA A LAS 3 P.M.	10-11-2020
2020-518	ORDINARIO	LUZ KARIME GONZALEZ MATAMOROS	CORPORACIÒN MI IPS DE NORTE DE SANTANDER	AUTO QUE ORDENA OFICIAR AL MINISTERIO DE SALUD SOCIAL	10-11-202
2020-519	EJECUTIVO	PABLO EMILIO FERNANDEZ CONTRERAS Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA POR COMPETENCIA, SE ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS LABORAES CIRCUITO DE CÙCUTA	10-11-2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 5:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:

“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”